



SABER, arte y técnica

Minerva. Saber, Arte y Técnica
AÑO IV / VOL. 1 JUNIO DE 2020
ISSN en línea 2545-6245
ISSN impreso 2591-3840

Los a priori

EN EL POLICIAMIENTO COMUNITARIO.

De lo supuesto y lo evidente en la búsqueda de un nuevo contrato

BRUNO LEONIDAS ROSSINI

Universidad Católica de Santiago del Estero - Departamento Académico
Rafaela (UCSE-DAR), Argentina
brunoleonidasrossini313@gmail.com

RECIBIDO: 13 de marzo de 2020

ACEPTADO: 15 de mayo de 2020

Resumen

La búsqueda de recuperar la confianza perdida en las policías encuentra en los vocabularios comunitaristas un aparente medio a través del cual conseguir sus objetivos. No obstante, la voluntad de la policía de firmar un nuevo contrato con la comunidad puede responder a diferentes intenciones, entre las que se destacan producir cambios o insistir en prácticas históricas que produjeron los quiebres en un primer momento. Las nociones de confianza y comunidad desempeñan un rol central y están atadas a definiciones políticas que suelen pasar desapercibidas. La puesta en marcha de una estrategia sociocéntrica parte de algunas nociones previas, a priori, que sustentan su justificación y que hay que valorar en términos de extensión y sentido, para diferenciar lo que se dice que la innovación hará y lo que está en condiciones de hacer en la realidad.

Palabras Clave policiamiento comunitario; confianza; comunidad; a priori

The a prioris in community policing.

About the supposed and the obvious in the quest for a new contract

Abstract The quest to regain lost confidence in the police finds in the communitarian vocabularies an apparent path to achieve its objectives. Nevertheless, the willingness to sign a new contract between the police and the community may respond to different intentions, including producing changes or insisting on historical practices that produced ruptures in the first instance. The notions of trust and community play a central role in this. Furthermore, they are tied to political definitions that often go unnoticed. The implementation of a socio-centric strategy stems from some previous notions, a prioris, which support its justification. Consequently, they must be analyzed in terms of extension and meaning in order to differentiate what that innovation proposes it will do from what can actually be translated into reality.

Keywords community policing; trust; community; a priori

“La Policía Comunitaria implica un nuevo contrato entre la policía y los ciudadanos [...] esta nueva filosofía descansa en la creencia de que la gente, en la comunidad, merece influir en el proceso policial, a cambio de su participación y apoyo.”
Robert Trojanowicz (en Díaz Labra, 2011)

I. Introducción “Los ciudadanos desconfían de sus policías”, remanida proclama que hemos escuchado repetidas veces a la hora de evaluar los obstáculos para mejorar la seguridad en países de nuestra América. No son tantas, no obstante, las oportunidades en las que hemos tenido a disposición trabajos empíricos que puedan aportar datos sobre la veracidad de tal afirmación; siendo este el principal *a priori* en la definición de estrategias securitarias sociocéntricas, pues estructura muchas otras presunciones que dan forma a los planes que encuentran a la comunidad como un destinatario directo.

Es necesario aclarar que el hecho de que la variable confianza no sea medida con asiduidad no implica sostener que no existan indicios contestes que permitan intuir que la afirmación inicial pueda explicar las dinámicas relacionales entre la policía y la comunidad; pero sí pone de manifiesto que muchas veces no son más que eso, intuiciones, pareceres, lecturas generales de una situación a la que se le da un aura de certeza sin que esté cimentada en cifras reales.

Por otra parte, las mediciones que suelen existir se centran en ciudades de gran escala –incluso en países enteros– lo que hace que pierdan capacidad para explicar otras realidades donde los vínculos policiales se dan de otra manera, en clave de cercanía y contacto habitual, como pueden ser ciudades de mediana y pequeña escala del interior profundo de Argentina. De este modo, aun en algunos supuestos en los que las políticas se basan en variables medidas, las periferias

se ven afectadas por mediciones que no las reconocen como parte activa, sino más bien como la mera prolongación de un escenario que se dibuja con los insumos que aporta el centro.

Al interior de este texto el término *a priori* recibe una connotación particular que es necesario exponer a los efectos de un entendimiento cabal del proceso del que se busca dar cuenta: un *a priori* es una idea o una noción a la que se le da status de verdad sin la voluntad de validarla en elementos objetivos que surjan del escenario a gobernar; es decir, una verdad que alcanza tal condición por la extensión de su aprobación o por la aparente certeza que reputa antes que por estar acreditada por un esfuerzo de mensura que pueda operar como apoyatura de su veracidad.

Podría decirse, en el marco de su instrumentalización para la puesta en funcionamiento de estrategias al interior del universo securitario, que son variables populistas,¹ que nacen atadas a lo sabido por todos, en las que es el mismo decisor quien entroniza su lectura a partir de considerar qué es lo que su electorado espera, desplazando en tal acto la opinión y el trabajo de los expertos, que podrían generar materiales empíricos y teóricos realistas a los fines de evaluar la capacidad o no de las estrategias propuestas para alcanzar los resultados que operan como el fundamento de su puesta en marcha.

La posición que asumen las intuiciones y las opiniones de los decisores —en general políticos profesionales que por su contacto asiduo con sus electorados construyen sus nociones en una aparente sintonía con sus pareceres sin valorar la posibilidad de sesgos o equívocos— pueden explicar la acumulación desprolija y contradictoria que se da en las ciudades, en las que conviven planes de seguridad con la capacidad de bloquear las ventajas y los avances que otros tienen como objetivo fundamental; la proliferación histórica de modelos de abordaje (Garland, 2005) que beben de vocabularios diferentes, incluso opuestos, produce dinámicas erráticas e imprevisibles y hacen mucho más difícil, a la par que necesaria, la medición de la percepción y la sensación ciudadana respecto de las policías.

Es en esta ebullición de formas de abordar la problemática de la (in)seguridad donde comienzan a irrumpir estrategias sociocéntricas, en las que las comunidades desempeñan un rol primordial y que tienen como objetivo el recupero de la confianza ciudadana a los fines de construir una alianza de colaboración que pueda mejorar el desempeño policial, tanto en sus labores tradicionales como en una grilla de metas nuevas que vienen de la mano de su puesta en marcha.

El policiamiento comunitario es un enfoque que no puede pensarse sin la confianza y la colaboración de la comunidad, pues plantea un corrimiento de las soluciones tradicionales estatocéntricas, para pasar a una red de colaboración mutua, en la que cada uno de los actores involucrados sea un agente de cambio. A su vez, desplaza al delito y su prevención como el eje que estructura las actividades de la policía, pasando a un abordaje de conflictos para los cuales los canales de información tradicionales de la policía se muestran insuficientes.

Trojanowicz es quien mejor grafica esta novedad a partir de la idea de un nuevo contrato (Trojanowicz en Díaz Labra, 2011: 53), mediante el cual se produzca una novel distribución de funciones y expectativas entre la policía y la comunidad, en la que ambas asuman derechos y obligaciones, en miras de generar un nuevo vínculo que permita construir un escenario securitario más armónico. Además, dicho autor realiza una diferenciación que resulta esencial a la hora de analizar planes que tengan a las comunidades como centro, entre las policías comunitarias y el policiamiento comunitario (Trojanowicz, 1990); en tal diferenciación mientras que las primeras

¹ En diálogo con los conceptos de populismo penal, utilizado por Pratt (2007, 2017) para dar cuenta de las reformas en los sistemas de enjuiciamiento penal.

son fuerzas policiales que no salen de la lógica del servicio y mantienen sus obligaciones tradicionales, reconociendo a la comunidad como una fuente de información y como un público al que interpelar, el otro implica un esfuerzo de transformación real, que traza los lineamientos de un nuevo modo de entender tanto las formas en que la policía actúa como su propia esencia.

En las líneas subsiguientes, intentaremos aportar ciertas notas que puedan ser útiles en el entendimiento de dos conceptos centrales en el policiamiento comunitario: la confianza y la comunidad; y luego, ofrecer el sistema de *a prioris* que actúan como fundamento de la puesta en marcha de estrategias de gobierno en nuestros países que beben de dichos vocabularios como un esfuerzo por demostrar la importancia de realizar mediciones consistentes y habituales a la hora de desarrollar políticas de gobierno de la seguridad que sean capaces de cumplir los objetivos que se proponen.

II. De la policía comunitaria y el policiamiento comunitario

Las policías comunitarias suelen superponerse al ideario del policiamiento comunitario, en razón del reconocimiento que se le da a la comunidad, en apariencia, como un nuevo actor al que incorporar a la actividad policial; empero, esta alineación mecánica merece un esfuerzo de deslinde, dado que muchas policías comunitarias no traen aparejadas los cambios que el policiamiento comunitario pretende, sino más bien reconocen a los grupos sociales como un otro al que seducir, muchas veces con la intención de no producir cambio alguno. En este sentido, es necesario definir los cambios más importantes que el policiamiento en clave de comunidad busca, en miras de distinguir si las actividades que desarrollan las policías que asumen el rótulo de comunitarias enfilan sus actuaciones a la consecución de estos.

En el policiamiento comunitario, siguiendo a Bayley y Shearing (2001), conviven diferentes actores y la policía ya no puede reivindicar su rol en términos de monopolio, pasándose a un sistema de control y protección poliédrico y multilateral (Bayley y Shearing 2001; Shearing 2016); es decir, el policiamiento es un campo que comprende un conjunto de actividades y funciones que se encuentran enlazadas por el deber de seguridad, en el que se agrupan todos aquellos actores que las realizan o exigen su realización, no teniendo la policía el control omnímodo en la configuración del mismo (Rossini, 2018).

Esta innovación gubernativa tiene como fin producir transformaciones al nivel del *ethos* policial y no al de sus meras prácticas, motivo por el cual suele ser incluido dentro de las perspectivas de reconfiguración del campo de lo policial (Shearing, 2011), que trae aparejado la irrupción de nuevos actores, en sociedad con los históricos que circulaban al interior de este campo, en la persecución de una nueva alianza estratégica para construir seguridad y reducir la conflictividad. La confianza, no obstante, suele ser un requisito previo, un fundamento que puede explicar la capacidad de las policías de construir relaciones estables, en las que las comunidades sean capaces de comprometerse en la búsqueda de soluciones, saliendo de la tradicional posición de pasividad que habían asumido en esquemas pretéritos.

En nuestros países, la puesta en funcionamiento de estas estrategias parecen tener como norte el recupero de la confianza perdida, se busca reconstruir un lazo roto antes que hacer uso de un vínculo previo para transformar el modo en que se produce seguridad. Por lo tanto, la apelación a lo comunitario es en nuestros sistemas una solución al quiebre de confianza entre la policía y la comunidad y no un plan de transformación que pueda redundar en un cambio profundo en los modos de trabajo y en la esencia de los cuerpos policiales.

Las acciones de gobierno que dialogan con algunos de los postulados expuestos conviven con el mantenimiento de otras que nada tienen que ver con su filosofía, produciendo una trama de interacción compleja e incoherente, que dificulta la posibilidad de medir el éxito de los objetivos trazados. Las policías comunitarias en la Provincia de Santa Fe,² por tomar un caso, carecían de lineamientos claros, oscilaban en sus contactos con los vecinos en las zonas en las que desplegaban sus funciones y no eran capaces de diferenciarse de las labores policíacas tradicionales, por ende seguían la suerte de los sistemas de perpetuación de desconfianza atados a otros cuerpos policiales que venían a transformar.

El policiamiento comunitario, a su vez, reconoce los desarrollos de los estudios policiales que afirman que los análisis no han de centrarse en la policía/institución, sino que deben ampliar su espectro hacia otros actores y vocabularios que tienen relación directa con esta; es decir, siguiendo a Ríos (2014), el marco analítico ya no debe encerrarse en la policía sino que debe reconocer lo policial como un nuevo campo a explorar, como un espacio agonístico de convivencia precaria de vocabularios, actores y prácticas que disputan en términos de hegemonía lo que lo policial es y lo que debería ser (Rossini, 2019).

Esta estrategia innovadora apunta a romper con la consideración de experta y obligada única de las policías, construyendo una red de sentido en la que los actores conviven en igualdad de condiciones mediante la asunción de deberes propios que impacten ya no en el delito sino, más bien, en la conflictividad. La policía comunitaria no es el policiamiento comunitario, ni las estrategias de recupero de confianza son una muestra en sí mismas de cambios posibles, por lo que la dimensión en la que encontraremos insumos para determinar si existe voluntad de crear una nueva alianza securitaria es la de las acciones, donde podremos advertir la forma en que las policías despliegan sus modos de hacer y el rol que asume la comunidad en su relación con estas modalidades.

III. ¿Desconfiamos de la confianza?

El diccionario de la Real Academia Española aporta un amplio abanico de connotaciones de la palabra confianza, entre las que se destacan: “esperanza firme que se tiene de alguien o algo”, “familiaridad” y, aunque en desuso, “pacto o convenio hecho oculta y reservadamente entre dos o más personas, particularmente si son tratantes o del comercio”; todos estos significados tienen en común que dan cuenta de un acto relacional, de conexión entre partes en términos de acuerdos o expectativas, razón por la cual la idea de nuevo contrato puede ser una herramienta válida para pensar este vocablo.

² De un estudio de campo realizado en la provincia en Santa Fe en el año 2019 surge que durante un lapso de tiempo un agente policial a cargo de una Casa de Policía Comunitaria era, a la vez, Jefe de Guardia de Infantería, teniendo dos uniformes, que simbolizaban dos lógicas de trabajo, en apariencia, profundamente diferentes. Mientras que en una jornada de trabajo dialogaba con el vecino en aras de generar confianza, en la otra debía ir a realizar detenciones y allanamientos a las mismas personas.

Si consideramos la confianza como un nuevo contrato su contenido no será estable, sino que será aquel que las partes decidan darle, sobre un acuerdo común respecto a la importancia de comprometerse en la generación de seguridad; la confianza, entonces, sería la legitimidad de la policía para convocar a la comunidad, entre actores que estiman en términos de probabilidad suficiente que el otro realizará las acciones que motivan que los reconozcan como un socio en la búsqueda de sus objetivos comunes; de esta forma confianza será legitimidad, tanto para convocar como para ser convocado, y expectativa, en relación con la capacidad de la otra parte contratante de realizar las actividades conducentes a la consagración del objetivo convenido. El contenido del contrato podrá adaptarse a las condiciones contextuales y coyunturales que las partes quieran incorporar, mas el marco dentro del cual se dé la negociación y el acuerdo será el de la confianza, es decir, el de la legitimidad y la expectativa; es esta soltura la que vuelve la analogía del contrato un insumo válido para pensar estos procesos, porque existe un gran margen

de libertad contractual y, aun en los contratos típicos, una vez satisfechos ciertos requisitos, lo que prima es la voluntad de las partes.

En este marco negocial, si bien parece que la necesidad de recuperar la confianza es un axioma que estructura los discursos en materia de seguridad, más allá de sus mediciones concretas, los acuerdos respecto a cómo se genera confianza y, más aun, para qué es necesario no parecen ser mayoritarios.

Desde una perspectiva genealógica, pensar en la confianza –o la falta– que las policías se granjean en las sociedades del sur global es pensar también su trayecto, en el que encontramos que los regímenes militares han dejado profundas marcas que se han tratado de superar mediante diferentes estrategias que van desde reformas totales a cambios superficiales, desde modificaciones legislativas a nuevos discursos para contar lo policial, siendo las policías comunitarias un esfuerzo más en esta hercúlea tarea.

Tal como nos dice Ríos (2014), las dictaduras produjeron una escisión entre las nociones de orden público y seguridad, por un lado, y la de democracia por el otro, lo que demuestra que es en ese plano donde debe darse la principal reconciliación; la apelación a lo comunitario se gesta al calor de la voluntad de construir fuerzas de seguridad respetuosas de las mandas democráticas, que reconozcan sus propios límites en el uso de uno de sus elementos esenciales: la fuerza física.

Algunos autores (Chávez, 2017) sostienen que la desconfianza es un rasgo que caracteriza a la gestión de las fuerzas policiales en los gobiernos totalitarios, mientras que la confianza sería una consecuencia lógica de la circunscripción de estas dentro de límites democráticos. Más allá de lo esquemático de estas propuestas, tienen la capacidad de demostrar que la preocupación respecto a mejorar la confianza en las policías surge con las democracias, que buscan construir un nuevo sentido de seguridad.

La confianza es la clave que aglutina en una alianza estratégica a tres actores: el Estado, la policía y la comunidad, enlazados por la búsqueda de un objetivo común, generar condiciones convivenciales más seguras; la convocatoria, no obstante, es realizada por las fuerzas de seguridad, las que deben estar legitimadas para hacerlo y reconocidas como un actor en la persecución de dicho objetivo, es decir que la confianza es un punto de partida para el éxito de las estrategias sociocéntricas más que una consecuencia de la puesta en marcha de estas. La firma de un contrato requiere un umbral mínimo de estima que motive su firma, no hay contratación posible en el marco de desconfianzas mutuas.

Es en este contexto donde la fiducia se vuelve un insumo fundamental para el policiamiento comunitario, que pone de relieve la necesidad de convocar a la comunidad a los efectos de la realización de determinadas conductas, dado que sin la legitimidad suficiente las policías no estarán en condiciones de realizar dicha convocatoria, pues la sociedad desconfiará de la capacidad de los aportes que pueda realizar este actor en la consecución del objetivo común.

La analogía del contrato, por su parte, aporta dos aristas que deben ser exploradas para entender la nueva alianza en toda su extensión: la posición negocial, entre pares y las obligaciones sinalagmáticas,³ con posibilidad de controlar y exigir la realización de determinadas conductas a la contraparte.

La negociación que gesta los acuerdos entre los diferentes actores debe realizarse entre partes que se asuman iguales, puesto que las jerarquías entrañan los riesgos de la imposición, que

3 Término jurídico que implica la existencia de un contrato que hace nacer para las partes contratantes obligaciones recíprocas.

vicia la voluntad necesaria en la celebración contractual. No puede pensarse este proceso por fuera de la reconfiguración del campo de lo policial, pues si se siguen viendo a las policías como una entidad omnimoda, resulta imposible la consideración de comunidad como un actor par, con la capacidad de reclamar.

Por otro lado, la *accountability* es una consecuencia lógica de este modo de entender las relaciones de la comunidad con las policías, desde el momento que las comunidades, en su novedosa posición de iguales, están en condiciones de evaluar los comportamientos de las fuerzas de seguridad, sugerir formas de hacer y reclamar ante lo que consideren incumplimientos. El nuevo contrato conlleva un nuevo modo de vinculación en el que las formas de hacer son tan importantes como los resultados, pues el escrutinio público es un rasgo constitutivo de esta relación, evaluando cada acción conforme al acuerdo fundante.

La confianza, por lo tanto, es un lazo fundamental, requerido en los supuestos en los que se busque producir cambios en las modalidades de vinculación de las comunidades con sus policías que se entronquen en los postulados del policiamiento comunitario, pensando en la posibilidad de que las transformaciones trasciendan la superficie de los cuerpos burocráticos y profesionales dedicados a producir seguridad.

Ahora bien, en nuestra realidad, la confianza antes que una plataforma a partir de la cual pensar una policía diferente es una ausencia que se ha buscado llenar en repetidas ocasiones, a los fines de construir un lazo que la historia ha quebrado; la confianza en los países de América se evalúa en tanto a su falta y funciona como un norte posible en la definición de estrategias, como un fundamento que motiva ciertos cambios que, en general, no se comprometen con la medición de los resultados producidos, si es que producen alguno.

Desde esta posición, la agenda de preocupaciones en torno a la confianza varía, pues se transforma en un objetivo, antes que en un requisito para proyectar el éxito posible de una determinada línea de acción. La confianza es una búsqueda, un fin en sí mismo, prometiendo ciertos efectos, que tampoco son medidos, edificando otros *a priori*.

Intentar ubicar la variable confianza en diferentes sectores del proceso no nos acerca a entender qué es la confianza, ni cuáles son los caminos posibles para recuperarla; estos interrogantes tienen una especial relevancia, en tanto las respuestas posibles serán las que aporten el contenido a los esquemas que se diseñen para su recupero. Las respuestas a ciertas preguntas sobre las que intentaremos poner luz son una parte consustancial del proceso decisorio; proponemos traer a la superficie la mecánica reflexiva que forma parte del proceso, en general sumergida o inconsciente, para demostrar de manera clara por qué, si la confianza es un objetivo, es necesario adoptar posiciones en torno a qué se entiende por confianza y, como consecuencia, cuál es el camino para recuperarla.

Las respuestas posibles se entroncan con lo que Chávez (2017) nos dice son las dos grandes facciones en las que se circunscriben las fuentes de confianza ciudadana en las policías: a) la eficacia y la eficiencia b) la adaptación de las modalidades operacionales de la policía a las mandas democráticas. De estos dos grupos se advierte que algunas posturas sostienen que la confianza es una consecuencia de la mejora de los resultados, mientras que otros incorporan la dimensión de las formas; la posición que se tome respecto a esta disyuntiva tiene implicancias en el diseño de políticas institucionales, siendo un nudo que se mantiene en las sombras, en los supuestos en los que se define a la confianza como un valor a recuperar.

Si nos alineamos a la posición que ancla la confianza a los resultados, solo queda analizar los índices —más allá de las discusiones respecto a qué medimos y por qué medios—, empero si consideramos que las modalidades de actuación son la vía para mejorar las relaciones comunitarias, se abre un abanico de posibilidades, entre las que se destacan actores que respondan a estas posiciones prioritarias: a) cumplimiento de los plexos normativos que, en apariencia, marcan los límites para los actores democráticos; b) mayor cercanía entre las expectativas sociales y los modos de resolución de la fuerza policial; c) acuerdo idiosincrático sobre el andamiaje de valores que operan como marco a partir del cual las policías toman decisiones.

Todas estas posturas comparten la aceptación de que es en la dimensión de las modalidades de actuación donde se produce el proceso interaccional a partir del cual se construye confianza, empero varía la posición en la que se ubica a la comunidad como también el nivel de participación que se le concede.

Si el vínculo de confianza se ve robustecido como consecuencia del cumplimiento de normativas que establecen límites para el actuar policial, la comunidad mantiene su tradicional posición pasiva, pues es la norma la que define la modalidad antes que la opinión de los protegidos; es un camino transicional, que admite la trascendencia de la valoración positiva del público al que dirige la acción, pero mantiene distancia respecto a cualquier posibilidad de que este influya en los modos de mejorarla, toda vez que son las normas las que estructuran el hacer.

Si la confianza anida en estrechar las distancias entre las expectativas sociales y los actores concretos de las fuerzas de seguridad, entonces, la comunidad es un público que ha de ser interpretado, a los fines de conocer su expectativa, lectura que realiza la misma fuerza policial en un contacto que se vuelve más cercano, pero que mantiene la especificidad propia de cada actor; es un camino intermedio, donde la comunidad tiene cierta capacidad de influir en algunas modalidades de trabajo, aunque de manera indirecta, mediante la interpretación que realizan las mismas policías de las expectativas de las sociedades a las que protegen.

En cambio, si creemos que la confianza es la consecuencia de la existencia de un acuerdo idiosincrático entre la comunidad y la policía, la primera abandona su rol pasivo y se vuelve un actor relevante en la definición de prioridades y estrategias, a partir de su compromiso de realizar aportes concretos en esta grilla de acciones; esta posición es la que mejor condice con el policiamiento comunitario, donde ese acuerdo se reedita con cada acto, generando un círculo virtuoso en el que los actores policiales importan en tanto sus resultados, pero también respecto a los modos y los valores que surgen de un acuerdo ciudadano.

Estas posibilidades no son más que modelos que pretenden dar cuenta de una serie de acciones que no se entroncan de manera pura en ninguna, pero funcionan como esquemas a partir de los cuales pensar las estrategias de recupero de confianza, poniendo especial énfasis en la posición y el rol que desempeñan las comunidades en dichos procesos.

La desconfianza es un proceso acumulativo y circular (Lea y Young, 2001; Chávez, 2017), sostenida por una red de nodos emotivos que tienden a perpetuar la lógica del descrédito, performando la realidad conforme a posiciones pretéritas, más allá de los resultados o de los hechos concretos;⁴ por lo que operar en la dimensión de la confianza es reconocer que existen nudos emotivos que perpetúan la mirada negativa, que hay que identificar a los efectos de dismantelar la maquinaria de la desconfianza, pues sino cada acto será teñido de esa sombra a

4 Alcanza con analizar determinados actos policiales y las reacciones que generan tanto su realización como su omisión; tomemos por caso el decomiso de carne en mal estado acaecido en zonas agropecuarias del interior de Argentina, en el que ante el supuesto de no realizar el secuestro se sostiene que seguramente el agente policial ha recibido alguna dádiva o soborno para no realizar tal acto, sin importar si fue una decisión fiscal o responde a alguna otra causa de fácil acreditación; mas si se produce el decomiso respectivo, la reacción es igualmente mala al sostener que esa carne será usada para el consumo de los mismos agentes, que no permiten trabajar a quienes pretenden hacerlo o, incluso, que realizan tales actos pero no combaten el “delito de verdad”. En tal caso, la reacción negativa surge tanto de un acto como de su reverso, lo que da cuenta de que los hechos parecen ser performados mucho antes que interpretados.

través de la cual la comunidad interpreta el accionar de las policías. Por otro lado, si actualmente existe un sistema que tiende a perpetuar la desconfianza, resulta lógico que mediante un plan sistemático que reconozca la importancia de lo emotivo en las comunidades, pueda crearse una maquinaria del crédito, en la que los actos de la policía sean interpretados como alineados a una búsqueda común; para esto resulta necesario comenzar a ampliar el terreno de las reflexiones sobre lo policial, poniendo énfasis en las dinámicas actuales que operan como un lastre a la posibilidad de estos cambios y que no pueden ser explicados por abordajes tradicionales, por caso la construcción de confianza policial en la época de la posverdad (Rossini, 2018) o el uso de redes sociales como una estrategia de apoyo ciudadano (Walsh y O'Connor, 2019).

Los desarrollos de este apartado lejos de ofrecer respuestas dibujan interrogantes sobre los procesos que se producen de manera previa a la puesta en funcionamiento de estrategias de recupero de la confianza, siendo que la necesidad de contar con la venia ciudadana es un argumento que campea en los discursos políticos sobre seguridad. Pretende abrir un espacio de diálogos que nos permita discutir si la confianza es una variable a tener en cuenta en la reflexión sobre lo policial, partiendo de dos supuestos que han quedado demostrados: que las policías no son entidades autónomas y aisladas (Bover, 2017) y que la confianza es un objetivo posible, pero requiere de posiciones políticas que deben formar parte del debate.

IV. Comunidad(es) y Libertad

En las estrategias sociocéntricas, el foco suele posarse sobre la policía/institución manteniendo el otro lado del binomio en las sombras. Las comunidades no suelen ser exploradas en los análisis de las estrategias policiales que las reconocen como una pieza central, lo que debe ser saldado intentando dar cuenta de las dificultades que genera esta noción en las sociedades actuales.

El sentido y alcance del término comunidad no responde a un acuerdo total, sino más bien suele mantenerse latente, dando forma a una serie de *a priori*. La primera respuesta que debe ser respondida es si existe una comunidad, entendida como un grupo de personas con un acervo común y con la coherencia interna suficiente como para configurar un colectivo que puede ser interpelado y convocado (Sozzo, 2008). La presunción de su existencia es un requisito fundamental para la puesta en funcionamiento de estrategias de este tipo, por lo que el cuestionamiento respecto a si esta existe o no se ubica en el centro de la escena.

Ahora bien, se le ha criticado a estas innovaciones en el gobierno de la seguridad que parecen dar cuenta de procesos de retracción estatal, que conllevan que los gobiernos busquen reducir sus obligaciones y renunciar a una de las más onerosas, tanto en términos dinerarios como simbólicos, la de hacer sentir y estar seguros a sus ciudadanos. Estas posturas sostienen que estas estrategias deben ser leídas a la luz de los avances neoliberales y en clave de estados mínimos, por lo que el verdadero interés sería poder trasladar los deberes antes que construir relaciones de colaboración y coordinación con las comunidades; desde este prisma, la existencia de una comunidad es una presunción necesaria por el cumplimiento de otros objetivos, un *a priori* que no dejará de serlo pues es la excusa que crea a un otro al que se busca transferir un deber, más allá de su existencia real.

Si partimos, en cambio, de un escenario en el que la reconfiguración en el campo de la seguridad conlleve a la detección de la necesidad de construir relaciones estables y de confianza con las comunidades a las que se protege, tanto en miras de crear consensos sobre las actuaciones

tradicionales como en la definición conjunta de líneas de acción, las preguntas respecto a la comunidad, su existencia y su configuración, se vuelven medulares, pues es necesario dibujar las fronteras de un colectivo al que se le pretende remitir una convocatoria y que se busca que asuma un papel activo en la generación de marcos convivenciales más pacíficos.

El policiamiento comunitario, desde esta filosofía de la articulación, requiere la existencia de una –o varias– comunidad(es) con las que interactuar en la búsqueda de generar legitimidad en las actividades policiales y compromiso ciudadano en la puesta en funcionamiento de actividades de prevención y resolución de problemas conjuntos.

La remisión a su vocabulario de motivos en el diseño de estrategias que no propenden a estos cambios generales produce la irrupción de otros dos *a priori*s, dados por: a) la existencia de una comunidad y b) por la convicción de que esta está deseosa de comprometerse en asumir un papel más activo.

Sostener la existencia de una comunidad conlleva el riesgo de asfixiar la alteridad que signa la vida en las ciudades modernas, reconocer a un grupo como el representante de la comunidad subyuga a los demás colectivos y los vuelve invisibles a los ojos de la política. De esta forma, cuando se dice comunidad, en general se está haciendo mención a un grupo específico del que se busca contar su aval; la comunidad como destinatario de las acciones se superpone a grupos con capacidad de reclamo, con un capital cultural y político suficiente para petitionar a las autoridades e incidir en el mapa de preocupaciones, mientras que mantiene al margen dinámicas de conflictos e intercambio con otros agregados sociales que carecen de este.

La presunción de que existe una comunidad, con una estabilidad y una cohesión suficiente para dar cuenta de su propia existencia, entonces, es un acto sacrificial, en el que los gobernantes realizan un recorte parcial y entronizan a un sector del cuerpo social a los que reconocen como actores, a los efectos de interpelarlos y convocarlos, desconociendo a otros sectores que no son admitidos en la valoración general y que no forman parte de los procesos. La consideración apriorística de la existencia de una comunidad obtura esta segmentación social, desde el momento que detrás de la expresión de recuperar la confianza de la ciudadanía se esconde la voluntad de recobrar el beneplácito de ese sector social con capacidad de reclamo (Camardon, 2013), mientras se sostienen en las demás franjas actitudes y actuaciones que son las que generaron la desconfianza en un primer momento. Lo que se calla al decir comunidad son esos grupos marginados que no inciden en el mapa político general y que por lo tanto no pueden llegar a expresar sus posiciones, la homogeneización parece no ser más que la selección de un grupo a costa de los intereses de los demás (Rossini, 2019).

Las convocatorias, a su vez, suelen tener como objetivo relegitimar prácticas históricas, sin que se conceda la posibilidad al colectivo de incidir en las actuaciones de las policías, es decir, se busca entablar un diálogo con la sociedad en miras de legitimar actos que son definidos en el adentro de la institución. Tal es el caso de las reuniones vecinales que, como nos muestran estudios al respecto (Bover, 2017), suelen ser cooptadas por sectores de la comunidad con un sesgo punitivo y criminalizante, en los que se expresan reclamos y exigencias sin que se pase a un esfuerzo conjunto de definición de medios para la consecución de objetivos comunes; son espacios de catarsis, en los que se celebra una ceremonia que busca crear un capital de legitimidad suficiente para insistir con prácticas que son las que produjeron la desconfianza que motivó el encuentro.

Por otro lado, la asunción de que la comunidad aguarda ansiosa una convocatoria para comprometerse en la realización de ciertos actos que la transformen en un actor también reviste la condición de *a priori*, toda vez que no suelen existir elementos empíricos que acrediten que tal situación se refleje en la realidad. La incapacidad del propio estado de consagrar los objetivos securitarios que asume traslada ciertas responsabilidades a las comunidades, que se transforman en co-productoras de seguridad y, consecuentemente, responsables solidarias de dichos incumplimientos; este traslado, que casa con la creación de un sujeto responsable por su propia suerte y con la retracción estatal propia de contextos neoliberales, asume que los individuos están esperando hacerse cargo, a la par que configura ese ideal de sujeto al que los integrantes de la comunidad deben adherir. En este caso, el *a priori* de la voluntad de la ciudadanía de firmar esta nueva alianza también opera como deber para el sujeto, que asume esa convicción luego de que el estado pone en marcha estos procesos, no teniendo la libertad de abrazar voluntariamente el nuevo rol, es decir, viciando la libertad necesaria para la firma de cualquier contrato (Rossini, 2019).

La comunidad asume una naturaleza jánica, conforme a los requerimientos de la propia fuerza policial en su voluntad de crear confianza y trasladar responsabilidades, antes que por el reconocimiento de ser un cuerpo complejo, conflictivo y contradictorio que requiere de un esfuerzo específico para ser convocado y medir su voluntad de participar en la construcción de seguridad. Las policías comunitarias se instauran en miras de estos objetivos secundarios, sin alcanzar a ser estrategias de policiamiento, teniendo en cuenta que el policiamiento comunitario: *“involucra a los ciudadanos en el proceso policial; mientras que el policiamiento tradicional relega a la comunidad al transmitir la imagen de la policía como experta que tiene todas las respuestas”* (Trojanowicz *et al.*, 1991: 14).

La apelación a lo comunitario aparenta ser contraintuitiva en un contexto en el que el individuo se destaca sobre cualquier ideal de grupo, en el que los procesos de individuación imponen sus lógicas sobre las construcciones colectivas; no obstante, en un análisis más profundo, esta aparente contradicción no resulta tal, siendo la comunidad un espacio en el que el propio individuo busca guarecerse de las inclemencias del derrumbe que trajo aparejada la modernidad de todos los pilares sobre los cuales construía su identidad.

La inseguridad transpone las fronteras del delito y se instala al nivel de la propia identidad, es decir, se vuelve ontológica (Mitzen, 2006). Las certezas que estructuraban la vida de los sujetos se vuelven vaporosas y el individuo debe enfrentar en soledad las incertezas a las que lo enfrenta la modernidad; la implosión de todos los tótems en torno a los cuales las personas construían su sentido produjo que la comunidad, en tanto grupo más allá de los acuerdos fundantes, sea un espacio al que se avizora como refugio de las amenazas de la inseguridad.

En ese sentido, Bauman nos dice que la comunidad es *“otro nombre del paraíso perdido al que deseamos con todas nuestras fuerzas volver”* (2003: 9), un recuerdo borroso de una sensación de seguridad que ha sucumbido ante las imposiciones de la vida actual; esa connotación positiva es la que es reconocida por este tipo de estrategias que, si bien intuyen que no es posible hablar de comunidad como un todo acabado, buscan usufructuar el calor que genera esa idea al interior de las sociedades.

Este uso es riesgoso, al accionar sobre un binomio tenso dado por la comunidad/libertad, que como bien nos dice el autor implica que *“perder la comunidad significa perder la seguridad,*

ganar comunidad, si es que se gana, pronto significaría perder libertad" (Bauman, 2003: 11). Por lo tanto, demanda ser consciente del significado que tiene circunscribir las acciones en uno de los lados del binomio, manteniendo un diálogo franco con los grupos a los que protege y que pretende interpelar, ya que de otra manera corre el riesgo de asumir posturas que no se condigan con las expectativas de las propias comunidades, generando resistencias antes que adhesiones. Desde la perspectiva del policiamiento comunitario la idea de comunidad es insustituible, puesto que la convocatoria dialoga de manera directa con el abrigo que ofrece un grupo, un individuo en soledad no puede salir de la lógica de protegido, porque carece del sustento a partir del cual asumir un rol diferente. El desafío es la diversidad (Trojanowicz *et al.*, 1991), incorporar en el diseño de las estrategias de intercambio una plétora de grupos que se reconozcan diferentes, concediéndole la posibilidad de formar parte del proceso policial, que debe comprometerse con las complejidades que signan las ciudades modernas.

Hablar de comunidad es, entonces, hablar de comunidad(es), de grupos múltiples con intereses diferentes, incluso contrapuestos, que conviven en espacios urbanos, disputándolos en términos de apropiación y tránsito, a los que la policía debe reconocer en su voluntad de convocarlos. El intercambio demanda ser fluido con estratos y sectores sociales múltiples, a los que se les concede el derecho a la ciudad (Carrión, 2004), siendo enlazados por la misma fuerza policial a partir de los aportes potenciales en el ideal comunitario; desde esta perspectiva la comunidad es creada por la afluencia de diferentes sectores, articulados por la misma policía, aunados por su voluntad de participar y por reconocer a las fuerzas de seguridad como un actor con la legitimidad suficiente para realizar tal convocatoria.

Mientras se concentre la comunidad en ciertos grupos que tradicionalmente han tenido acceso a instancias de reclamo, a costa de los derechos de otros segmentos del cuerpo social, cualquier esfuerzo por generar compromiso ciudadano será sesgado y parcial y no habrá posibilidad de contrato alguno; del mismo modo que si la convocatoria se gesta al calor de la ineficacia de la trama estatal, teniendo como objetivo la repartición de las consecuencias del colapso, los grupos a los que se interpeleen nunca tendrán la capacidad suficiente como para expresar su voluntad de manera libre.

V. Los *a priori* en lo policial comunitario

A partir de la diferenciación de Trojanowicz (1990) a la que hicimos mención, entre policiamiento comunitario y policías comunitarias, creemos estar en condiciones de descombrar en las experiencias de las policías comunitarias ciertos *a priori*, cuya existencia demuestra que no existe una voluntad real de producir cambios al nivel de las prácticas policiales, pues, como hemos intentado exponer, la disponibilidad de insumos cuantitativos y demoscópicos son indispensables en la toma de posición de las diferentes encrucijadas que se dan a la hora de poner en marcha una intervención de esta naturaleza.

Los *a priori*⁵ que hemos detectado en las experiencias de las policías comunitarias, en las que la generación de confianza es un objetivo en sí mismo antes que un requerimiento para la realización de cambios más profundos, son los siguientes:

- 1) La sociedad desconfía de la policía.
- 2) Un grupo con valores comunes, con la cohesión suficiente para ser considerado comunidad, existe.

⁵ Este enfoque ha sido desarrollado en la ponencia "La comunidad en lo policial: percepciones sociales en materia securitaria en la ciudad de Rafaela", presentada en las XIII Jornadas de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2019.

- 3) La comunidad espera ser convocada y está deseosa de comprometerse.
- 4) La participación de la comunidad restituye la legitimidad por sí misma.

1) La sociedad desconfía de la policía

Conforme al esquema que proponemos esta presunción es la que estructura todas las demás, dada por el hecho de que los estándares de confianza en las policías son bajos, lo que en muchas ocasiones se transforma en el principal argumento para la puesta en marcha de estrategias que pretenden mejorar –cuando no crear– vínculos de intercambio con las comunidades.

Este *a priori* es especialmente relevante dado que opera como un déficit que se busca solventar, a partir de la estrategia comunitaria, sin que se mida el nivel de confianza en las comunidades a las que se pretende influir.

A su vez, es una variable que lleva a que la confianza se transforme en un objetivo en sí misma, como un insumo necesario para el cambio propuesto, lo que da la pauta de que las medidas son tomadas para mejorarla antes que en diálogo con un indicador que pueda aportar elementos de mensura para proyectar el éxito o no de la intervención en concreto.

Para la puesta en funcionamiento del policiamiento comunitario es necesario medir la confianza, puesto que si esta no opera más que como intuición, deforma el diagnóstico a partir del cual se opta por tal línea de acción.

2) Un grupo con valores comunes, con la cohesión suficiente para ser considerado comunidad, existe

En consonancia con la búsqueda de mejorar la confianza como objetivo estructurante, se da un proceso en el que se presupone la existencia de un grupo con la cohesión suficiente como para ser considerado comunidad.

Esta presunción conlleva, como hemos desarrollado, la selección de un grupo específico con el que se superpone la noción comunitaria, relegándose otros sectores sociales que no son considerados tales y en los que se mantienen prácticas policiales tradicionales, que nada tienen que ver con la generación de acuerdos de intercambio y colaboración.

Los grupos que siempre accedieron a instancias de intercambio son los que ahora se arropan con el ideal comunitario, siendo estos los destinatarios del aparente cambio que las policías realizan en la búsqueda de la recuperación de la estima perdida a partir de la ineficacia en la consagración de sus objetivos tradicionales; presuponer una comunidad es apelar a un recorte que produce una escisión en el cuerpo social, en el que proliferan estrategias contradictorias de acuerdo a la consideración o no que se tenga del individuo como parte del grupo seleccionado. La construcción de alianzas demanda pasar de la lógica de la comunidad a la de la(s) comunidad(es), mediante esfuerzos que intenten incorporar grupos disímiles que se concatenan en las dinámicas sociales que encuentran a las urbes como escenarios de despliegue. Asumir que existe una comunidad responde a un proceso irreflexivo, en el que un rasgo esencial es el contacto con actores con los que se tenía relación previa, a los que se busca seducir mediante una aparente nueva forma de hacer, aun a costa de la criminalización y la persecución de

otros ciudadanos que forman parte de otros grupos, en general subalternos, que no suelen ser convocados por no ser considerados parte de la comunidad/destinataria.

3) La comunidad espera ser convocada y está deseosa de comprometerse

El otro rol al que suele sumirse la comunidad es al de actor, justificando esta transición de destinatario pasivo a agente activo a partir del argumento de que tal es el deseo del grupo, que se manifiesta anhelante de adoptar una actitud proactiva.

Esta justificación no solo no suele ser mensurada sino que, como surge de la experiencia empírica, muchas veces es puramente ficcional. El pasaje de la lógica del servicio a la de seguridad democrática que propenda a un proceso de despolicialización (Tudela-Poblete, 2012) no puede ser impuesto mediante la puesta en marcha de estrategias que construyen tal expectativa en el ciudadano, ya que de esta forma la asunción del compromiso no se da de manera voluntaria, sino como una consecuencia del mensaje transmitido por el obrar del propio estado.

La voluntad de ser parte de una red que encuentre a las policías como administradores de un sistema de actores alineados en pos de un objetivo común no puede ser supuesto, sino que debe surgir de una lectura realista del escenario a gobernar, en el que los mismos miembros de la comunidad expresen su deseo de ser convocados; de otra manera, es el mismo Estado el que en su vocación de consagrar objetivos propios presume esa voluntad, que opera como justificación de una retracción inconsulta, en miras de distribuir responsabilidades ante el fracaso antes que para encontrar a las partes en la solución.

Desde la perspectiva del nuevo contrato, que da forma al policiamiento comunitario, la valoración respecto a la voluntad de la(s) comunidad(es) de participar en la creación de una nueva lógica de construir seguridad es un esfuerzo esencial, puesto que si la mayoría de los grupos siguen considerando a la seguridad como un deber estatal no es posible encontrar el umbral de voluntad mínimo para la celebración de este nuevo acuerdo.

4) La participación de la comunidad restituye la legitimidad por sí misma

Siendo consciente de las cicatrices que cargan las fuerzas policiales por su pasado al servicio de cruentas dictaduras (Sirimarcó, 2013; Frederic, 2008), lo que incluso opera como justificación del *a priori* de la desconfianza, es esperable que los planes de gobierno busquen restituir la legitimidad perdida en las comunidades mediante una miríada de esfuerzos, entre los que se destacan las policías comunitarias.

La intención de generar instancias de intercambio y diálogo encuentra en esta presunción su razón de ser, más allá de los efectos concretos que puedan llegar a tener en la manera en que las policías trabajan. El supuesto del que buscamos dar cuenta es el que sostiene que mediante la participación de los vecinos se está edificando un modo democrático de construir seguridad, lo que es, a todas luces, insuficiente y parcial, si no se mide el nivel de compromiso de la comunidad con estos espacios ni la capacidad de estas instancias de producir cambios en las lógicas de actuación.

Suponer que la convocatoria a un grupo de vecinos (Frederic, 2000), en general con ciertos roles de representación, para dialogar respecto a problemas trae de suyo un avance en términos de

seguridad democrática es una noción que solo puede entenderse desde la perspectiva de los *a priori*; es una noción que se agota en el mensaje, en la generación de la instancia, suponiendo que su mera existencia de por sí es capaz de arrastrar lógicas de actuación a las demandas que impone el devenir democrático.

Las relaciones con la comunidad, esporádicas y desordenadas, buscan producir en espacios que son incapaces de trascender el intercambio ocasional, en la expectativa de que su existencia actúe como un bálsamo democratizante para la legitimación policial perdida; son esfuerzos intermitentes, en general ante crisis o cuestionamientos, que buscan transmitir el mensaje de estar haciendo y ofrecer una imagen de renovación democrática ante sectores específicos, en la búsqueda de poder continuar actuando como hasta ese momento.

La persecución de la legitimidad perdida encuentra en el contacto con la comunidad una potencial estrategia, que parte de la presunción de que la presencia de vecinos en algunas instancias de intercambio genera por sí misma un avance democrático, más allá de la voluntad real de producir cambios en las lógicas de trabajo y en los modos de vincularse con la(s) comunidad(es). Los *a priori* expuestos, sin perjuicio de la existencia de otros, conforman un sistema de justificación que puede explicar la irrupción de estrategias de gobierno de la seguridad que apelan al discurso de la comunidad como una fuente de legitimación para su puesta en marcha.

Son indicios de que un plan tiene como objetivo la restauración de la confianza antes que la generación de los cambios que el policiamiento comunitario augura y surgen de las presunciones que dominan las reflexiones en torno a la seguridad, sin que trasunten la voluntad de realizar mediciones mediante estudios serios que puedan aportar los insumos necesarios para el diseño eficaz de la política.

Estas presunciones se encuentran al interior de los discursos de los decisores que echan mano a las herramientas teóricas que los postulados del policiamiento comunitario ofrecen, pero si no son cotejados con elementos de los escenarios a gobernar no son más que intuiciones que sedimentan un diagnóstico sin la aptitud suficiente para propender a la concreción de cambios reales.

Si no somos capaces de transformar los *a priori* en certezas, mediante el estudio y la generación de variables serias, los planes de gobierno no tendrán la capacidad de producir las transformaciones que su puesta en marcha prometen y seguiremos accionando sobre la superficie del problema sin alcanzar una dimensión que nos permita producir modificaciones en el modo en que las policías se vinculan con las comunidades.

VI. Conclusiones

Concluimos que a la hora de evaluar un plan de gobierno de la seguridad que ponga a las comunidades en el centro es necesario determinar el lugar que ocupan los *a priori* que suelen estructurar la fundamentación de la implementación de este tipo de medidas, a los fines de establecer si tienen como objetivo producir cambios reales o son una mera forma de recuperar parte de la confianza perdida para insistir en modos de actuación tradicionales.

Hemos intentado demostrar que la implementación de una estrategia sociocéntrica implica un posicionamiento político que es el resultado de la conjugación de respuestas que se dan a ciertos interrogantes previos que suelen pasar desapercibidos, del orden de qué se entiende por confianza y qué por comunidad; el alumbramiento de estos procesos nos permite abrir un

espacio de confrontación y debate respecto a estos tópicos que han de ser parte de las mecánicas decisorias, en la búsqueda de diseñar políticas en consonancia con las comunidades a las que se pretenden convocar y proteger.

En esta línea, la realización de esfuerzos de mensura que permitan desbancar la lógica de los *a priori* nos parece otro eje axial, toda vez que serán las mediciones las que permitan adaptar los modelos a las características propias de cada escenario en particular; si bien existen algunos antecedentes en este sentido, reconocer las particularidades propias será un salto cualitativo para evitar que se extrapolen conclusiones generales al diseño de políticas localizadas. A pesar de la existencia de algunos insumos, es dable destacar la necesidad de que, en la medida de lo posible, cada localidad sea capaz de producir indicadores que sustenten las decisiones que se tomen en el gobierno de la seguridad, para evitar que las imposiciones del centro, tanto global como dentro de los países, tiendan a una excesiva homogeneización que hiera de muerte la posibilidad de que el policiamiento comunitario produzca cambios en las comunidades que son consideradas actores relevantes.

La voluntad de destacar lo local surge de la necesidad de establecer acuerdos sobre los contenidos de cada signifiante en consonancia con los valores de cada comunidad, para que los medios para convocarla e interpelarla respondan a sus dinámicas propias, en el afán de facilitar su compromiso y la voluntad de firmar un nuevo contrato con sus policías.

El presente trabajo no pretende ofrecer explicaciones totales respecto a los ejes analizados, sino más bien ser un primer aporte a un esfuerzo reflexivo que apunte a generar insumos que fortalezcan las perspectivas de éxito de estrategias en las que las relaciones con la comunidad y la proximidad sean nociones valoradas en la ilusión de otra policía posible.

Bibliografía

- Bauman, Zygmunt (2003). *Comunidad: En busca de seguridad en un mundo hostil*. Madrid, Siglo Veintiuno.
- Bayley, David y Shearing, Clifford (2001). *The New Structure of Policing: Description, Conceptualization and Research Agenda*. United State Department of Justice, Office of Justice Programs, National Institute of Justice, Washington DC, Estados Unidos.
- Bover, Tomás (2017). *Trayectorias policiales: producción de instituciones y agentes sociales en la Policía Federal Argentina*. Tesis de Doctorado.
- Camardon, Lucía (2013). *El modelo de policiamiento comunitario: ¿Cambio o continuidad?* X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
- Carrión, Fernando (2004). *Espacio público: punto de partida para la alteridad*. Fabio Velásquez (comp.). *Ciudad e inclusión: Por el derecho a la ciudad*. Bogotá: Foro Nacional por Colombia, Fedevivienda y Corporación Región.
- Chávez, Basilio Verduzco (2017). *La construcción de confianza Estado-policías-comunidad, un problema de diseño institucional*. *URVIO: Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (20), pp. 126-144.

- Díaz Labra, Cynthia (2011). El modelo de policía comunitaria: el caso Chileno. *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, 2(1), pp. 49-61.
- Frederic, Sabina (2000). "De reunión en reunión": la observación participante en el conocimiento etnográfico de procesos políticos 'urbanos'. *Horizontes Antropológicos*, 6(13), pp. 195-216.
- Frederic, Sabina (2008). *Los usos de la fuerza pública: debates sobre militares y policías en las ciencias sociales de la democracia*. Los Polvorines, Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Garland, David (2005). *La Cultura del Control: crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Gedisa.
- Lea, John y Young, Rock (2001). *¿Qué hacer con la ley y el orden?* Capítulo 5: El cambio a la policía militar. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Mitzen, Jennifer (2006). Ontological Security in World Politics: State Identity and the Security Dilemma. *European Journal of International Relations*, 12(3), pp. 341-370.
- Pratt, John (2007). *Penal Populism*. Londres: Routledge.
- Pratt, John y Miao, Michelle (2017). Populismo penal: el fin de la razón. *Nova criminis: visiones criminológicas de la justicia penal*, 13, pp. 33-105.
- Ríos, Alina Lis (2014). Estudiar lo policial: Consideraciones acerca del estudio de las fuerzas de seguridad y una apuesta. *Sociológica (México)*, 29(81), pp. 87-118.
- Rossini, Bruno Leonidas (2018). Entre la policía y lo policial: Exploraciones al interior del subcampo del policiamiento comunitario. Universidad de Valencia, Valencia, España. Tesis de Máster.
- Rossini, Bruno Leonidas (2019). La comunidad en lo policial: percepciones sociales en materia securitaria en la ciudad de Rafaela. XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Shearing, Clifford (2011). Re-Considering the Field of Policing: A Review of the Policing Web, *Canadian Journal of Criminology and Criminal Justice*, 53(3), pp. 325-341.
- Shearing, Clifford (2016). Reflections on the Nature of Policing and Its Development. *Police Practice and Research*, 17(1), 84-91.
- Sirimarco, Mariana (2013). Reformas policiales y narrativas institucionales en Argentina: renombrando escuelas de policía. *Dados*, 56(3), pp. 605-633.
- Sozzo, Máximo (2008). *Inseguridad, Prevención y Policía*. Quito: FLACSO.
- Trojanowicz, Robert (1990). Community Policing Is not Police-Community Relations. *FBI Law Enforcement Bulletin*, (59), pp. 6-13.

Trojanowicz, Robert y Bucqueroux, Bonnie (1991). *Community Policing and the Challenge of Diversity*. U.S. National Center for Community Policing, School of Criminal Justice, Universidad Estatal de Michigan.

Tudela-Poblete, Patricio (2012). La evaluación del desempeño de la policía: explorando relaciones entre opinión pública y labor policial en Chile. *Revista Criminalidad*, 54(1), pp. 379-404.

Walsh, James y O'Connor, Christopher (2019). Social Media and Policing: A Review of Recent Research. *Sociology compass*, 13(1), pp. 1-14.